

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL N° 203 GADIPMC-JR-2024

FECHA DE PUBLICACIÓN: Lunes 28 de Octubre de 2024.

EMISIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL SIM: Viernes 25 de Octubre de 2024.

Dando cumplimiento a lo establecido en los Artículos **85, 105, 107 numeral 4 y 151** del **Código Tributario**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Municipio de Cayambe, a través de la Dirección Financiera en coordinación con la Jefatura de Rentas NOTIFICA por este medio que a la presente fecha se encuentran emitidos los Títulos de Crédito por Impuesto a la Patente Municipal (cuyos valores son NETOS no incluyen multas, recargos ni intereses de mora causados por cada mes vencido).

CONTRIBUYENTES NO OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD, SUJETOS A LA PATENTE

N°	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	REGISTRO EN EL SIM	ACTIVIDAD ECONOMICA	PARROQUIA	DIRECCION		VALOR NETO	PERIODO
1	HUGO ISAURO	GALARZA SANTILLAN	1712354701	91316	VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN PICANTERIAS	ASCAZUBI	ELOY ALFARO	ELOY ALFARO	44.84	25/10/2024 0:00
2	HUGO ISAURO	GALARZA SANTILLAN	1712354701	91315	VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD EN PRODUCTOS EN TIENDAS	ASCAZUBI	ELOY ALFARO	ELOY ALFARO	44.84	25/10/2024 0:00
3	LILIANA	PAREDES GUASGUA	1717934648	91313	VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD EN PRODUCTOS EN TIENDAS	CANGAHUA	VIA PRINCIPAL	VIA PRINCIPAL	26.84	25/10/2024 0:00
4	LUIS ARMANDO	CRUZ ARGOTI	1000999357	28866	ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA	CAYAMBE	9 DE OCTUBRE	ASCAZUBI	121.5	25/10/2024 0:00
5	PIEDAD FERNANDA	USIÑA TORRES	1002317087	19753	VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS ENTRE LOS Q	CAYAMBE	PANAMERICANA	MARIANA DE JESUS	59.84	25/10/2024 0:00
6	GERARDO JAVIER	LOPEZ CHOLANGO	1754291092	91314	ELABORACION DE PAN , PANECILLOS	JUAN MONTALVO	1 DE MAYO	13 DE ABRIL	19.84	25/10/2024 0:00

Para mayor información, en el caso de multas e intereses de mora, deberá acercarse a las ventanillas de Tesorería Municipal.

EL CONTRIBUYENTE DE NO ENCONTRARSE A CONFORMIDAD CON EL ACTO DETERMINATIVO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA, PODRÁ ACOGERSE A LO QUE ESTABLECE EL CÓDIGO TRIBUTARIO ART. 115 Y PRESENTAR EN LA DIRECCIÓN FINANCIERA EL RECLAMO CORRESPONDIENTE DIRIGIDO A LA AUTORIDAD.

“**Art. 115.-** Reclamantes.- Los contribuyentes, responsables, o terceros que se creyeren afectados, en todo o en parte, por un acto determinativo de obligación tributaria, por verificación de una declaración, estimación de oficio o liquidación, **podrán presentar su reclamo ante la autoridad de la que emane el acto, dentro del plazo de veinte días**, contados desde el día hábil siguiente al de la notificación respectiva....” *(las negrillas y subrayado es mío).*

El presente documento tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Dirección Financiera/ Jefatura de Rentas.



Ing. Angélica E. Tutillo C.
ASISTENTE DE RENTAS